

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que por error de la suscrita se remitió el presente proceso a la Sala Laboral del T.S.A., para surtir recurso de apelación sin que el despacho se haya pronunciado sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto del 26 de febrero del presente año. Paso a despacho para proveer. Segovia, 18 de abril de 2024

mtb

Adriana Marcela Martínez Moreno.
Escribiente.



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Segovia- Antioquia, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	VICTOR ALFREDO VALENCIA MORENO
Demandados	JORGE IVAN Y HERNAN DE JESUS SUAREZ MARIN
Radicado	057363189001 2021 197 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 137 - 31
Decisión	Concede recurso de apelación

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social, se concede el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandada frente al auto N°69 – 14 de fecha 26 de febrero del presente año, que negó la nulidad dentro del presente proceso de la referencia.

En consecuencia, envíense el expediente digital del presente proceso a la Sala Laboral del honorable Tribunal Superior de Antioquia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 824e840f0d77d77b04c2ffb94e3d1ed57df87d0b1d3f1d528e9951205dc37e5d
Documento generado en 22/04/2024 06:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>